



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 23 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 793 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto exento N° 199 de fecha 9 de enero del 2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Unidad de Relaciones Públicas Municipal desea difundir las actividades municipales en los sectores urbanos y rurales de la comuna durante los meses de Enero y Febrero.
- 2.- **Que**, por lo mencionado anteriormente, es necesario contratar cápsulas radiales en Radio Millaray de Parral.
- 3.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 J.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - **JOSE OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.**, Rut N° 76.663.910-0, por un monto de \$300.000.- exentos de IVA.
 - HIMCE COMUNICACIONES LIMITADA, Rut N° 76.042.075-6; por un monto de \$600.000.- Imp. Incluido.
 - IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A., Rut N° 96.867.990-2, por un monto de \$1.000.000.-
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor **JOSE OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.**, Rut N° 76.663.910-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de cápsulas radiales para difusión de las actividades Municipales para parte de Enero y Febrero en Radio Millaray, según cotización más conveniente, al proveedor **JOSE OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.**, Rut N° **76.663.910-0**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Trescientos mil pesos (\$300.000.-) Impuesto Incluido**.
- 2.- **ESTABLÁZCASE**, que el servicio a contratar registrá hasta el 28 de Febrero.
- 3.- **DESÍGNESE**, como Unidad Técnica al Departamento de Relaciones Públicas, quienes deberán certificar la recepción conforme del servicio a contratar.
- 4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-07-001 (3-5-1) "Servicios de Publicidad"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/FPR/pca.-
DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico
- 6.- RR.PP.

